

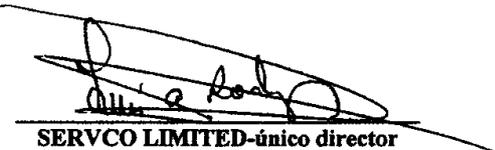
PODER

POR EL PRESENTE MEDIO, el suscrito, SERVCO LIMITED, único director de ROCKPORT OVERSEAS INTERNATIONAL LTD. (la "Sociedad"), una sociedad constituida y en existencia de conformidad con la Ley de Sociedades de Negocios, 2004, de las Islas Vírgenes Británicas, y debidamente facultado para este acto mediante resoluciones aprobadas el 8 de octubre de 2008, por este medio otorga un Poder Especial, amplio y suficiente, a favor del Ing. Juan Tomas Doménech González-Rubio, con cédula de ciudadanía No. 09-03514149, para actuar en nombre y representación de ROCKPORT OVERSEAS INTERNATIONAL LTD., conforme las siguientes facultades:

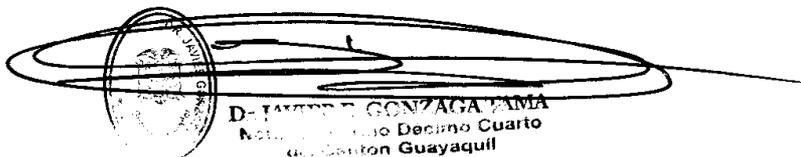
- a) Adquirir a nombre de la sociedad títulos de acciones emitidas por la compañía LANGOTAURA S.A. de propiedad de la compañía PROTOS C.A.
- b) Comparecer a sesiones de Juntas General de Accionistas, en representación de ROCKPORT OVERSEAS INTERNATIONAL LTD., ejerciendo el derecho al voto, celebrar y ejercer en representación de la Compañía las facultades que le corresponden como accionista.
- c) El Apoderado tiene facultad para suscribir contratos de suscripción de acciones en trámites de aumento de capital.
- d) Comparecer en representación de la compañía en escrituras de transformación, fusión y escisión.
- e) El apoderado no estará facultado para vender, o gravar los títulos de acciones, a menos que, expresamente lo autorice el Directorio de la compañía.

El plazo de duración del poder es indefinido hasta que se otorgue la revocatoria del mismo.

EN FE DE LO CUAL se otorga este Poder en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de octubre de 2008.


SERVCO LIMITED-único director
por: Luis Alberto Rodríguez

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 02 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado. **20 JUN 2013**
Guayaquil,


D. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interno Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

**RESOLUCION DE LOS DIRECTORES DE
ROCKPORT OVERSEAS INTERNATIONAL LTD.**

El suscrito, **SERVCO LIMITED**, director único de **ROCKPORT OVERSEAS INTERNATIONAL LTD.** (la "Sociedad") una sociedad organizada y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con oficina registrada en Wickham's Cay, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, actuando en conformidad con el Pacto Social de la Sociedad, por este medio adopto las siguientes Resoluciones:

"RESUELVASE:

1. Autorizar el otorgamiento de un Poder Especial, amplio y suficiente, a favor del señor Ing. **Juan Tomas Doménech González-Rubio**, con cédula de ciudadanía No. 09-03514149, para actuar en nombre y representación de la compañía, conforme las siguientes facultades:

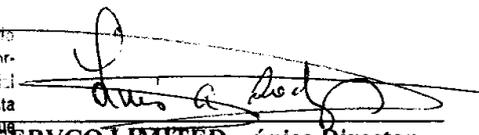
- a) Adquirir a nombre de la sociedad títulos de acciones emitidas por la compañía **LANGOTAURA S.A.** de propiedad de la compañía **PROTOS C.A.**
- b) Comparecer a sesiones de Juntas General de Accionistas, en representación de **ROCKPORT OVERSEAS INTERNATIONAL LTD.**, ejerciendo el derecho al voto, celebrar y ejercer en representación de la Compañía las facultades que le corresponden como accionista.
- c) El Apoderado tiene facultad para suscribir contratos de suscripción de acciones en trámites de aumento de capital.
- d) Comparecer en representación de la compañía en escrituras de transformación, fusión y escisión.
- e) El apoderado no estará facultado para vender, o gravar los títulos de acciones, a menos que, expresamente lo autorice el Directorio de la compañía.

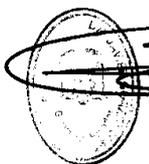
El plazo de duración del poder es indefinido hasta que se otorgue la revocatoria del mismo.

2. Autorizar, como en efecto se autoriza, a **SERVCO LIMITED**, único director, para que en nombre y representación de la sociedad, otorgue el Poder Especial antes mencionado."

Firmado en Panamá, a los 15 días del mes de abril de 2008.

Donctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 01 fojas, es igual al documento original que me fue
exhibido y devuelto al intercedido
Guayaquil, _____


SERVCO LIMITED - único Director
por: Luis Alberto Rodríguez



JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interno Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil